

en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en el de la provincia de Navarra. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta 28 — Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de enero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Solicitud de licencia para apertura de un pabellón agrícola-ganadero V.B.63

Por Don José Antonio Ortega Preciado y Don Pedro Ortega Preciado se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un pabellón agrícola-ganadero (cebamiento de ganado ovino), en el Póligono 25, Parcelas 273 y 274, del paraje el "Cuadillo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de diciembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

En Ausejo, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para construcción de una fábrica de muebles V.B.64

Por parte de Don Miguel Angel y Don Francisco Fermin Santamaria Garrido se ha solicitado licencia para construcción de un pabellón industrial para la fabricación de muebles en la finca s/n de la Carretera de Santo Domingo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 22 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.58

Por Dña. Nieves Pérez Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Santo Tomás, nº 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.65

Por Don José María Lacalle Sáez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con emplazamiento den c/ La Mina número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 25 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio V.B.66

Doña Nuria Olagaray Basterra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio en el local planta baja derecha del inmueble número 4 de la calle La Cruz, en Navarrete.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Navarrete, a 21 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de licencia para reformar una panadería V.B.67

Por parte de Doña Angela Pecina Gentil, se ha solicitado licencia para reforma de panadería, sita en el número 3 de la calle Zumalacárregui de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de enero de 1988.— El Alcalde.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Zamora

Citación V.B.60

Por el presente Edicto se cita a D. Miguel Andrés Remesal, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, c/ San Prudencio, 4, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 42/87 de Caza, por la que se impone una sanción de 3.500 Pts. por cazar en coto privado sin permiso y en época de veda; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Montes) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 12 de enero de 1988.— El Jefe de la Sección de Montes, Alfredo Prieto Rueda.

Citación V.B.61

Por el presente Edicto se cita a D. Miguel Andrés Remesal cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, c/ San Prudencio, 4, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador nº 78/87 de Caza, por la que se impone una sanción de 3.500 Pts. por cazar en coto privado sin permiso y en época de veda, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Monts) sita en Zamora, c/ Prado Tuerto, s/n, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a 12 de enero de 1988.— El Jefe de la Sección de Montes, Alfredo Prieto Rueda.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100